Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 137 de 2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS EN LOS MUNICIPIOS DE BUGALAGRANDE, TRUJILLO, GINEBRA, CALI, SEVILLA, RIOFRIO Y VIJES EN EL VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA: FUNDACIÓN CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - PAISAJÍSTICO SIN ANIMO DE LUCRO

PLAZO INICIAL: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN No. 1: 20 días
SUSPENSIÓN No. 2: 20 días
PLAZO FINAL: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 9 DE FEBRERO DE 2025

VALOR: DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2,059,238,745.00)

En el municipio de Cali el día 14 de enero del 2025, siendo las 03:14 PM se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JEANNETTE NIETO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42777662 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACIÓN CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - PAISAJÍSTICO SIN ANIMO DE LUCRO; y ORLANDO BARRETO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7542905, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 137 de 2024, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 18 de diciembre del 2024 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 137 de 2024, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de diciembre de 2024; b) Que en vista de ser; continua con la situación de temporada invernal dificultando el acceso a predios objeto de este convenio. De acuerdo con la información presentada por el Informe IDEAM Boletín No. 1073, del 23 de diciembre de 2024, en la cual se establece alerta hidrológica naranja para el Área Hidrológica en la Cuenca Alta del Rio Cauca, principalmente en subzonas o cuencas incluidas en el convenio de asociación., se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el supervisor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Dirección de Gestión Ambiental, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender

temporalmente el CONVENIO CVC No. 137 de 2024, por el término de 20 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Cali el día 14 de enero del 2025.

EL SUPERVISOR **POR EL CONTRATISTA,**

ORLANDO BARRETO AGUDELO JEANNETTE NIETO LOPEZ